

## RESOLUCION

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE Y ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

### CONSIDERANDO

Que el día 12 de agosto de 2024, se realizó visita de control y seguimiento a la empresa **STARCHEM S.A.S.**, con Nit. 900812546-9, Representada Legalmente por el señor **GIULIANO CASTELLANI CIODARO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91495847.

Que producto de lo observado en la referida visita, se elaboró el Informe Técnico IT-05432 del 20 de agosto de 2024, en el cual se hicieron unas observaciones que hacen parte integral de este instrumento y las siguientes:

### CONCLUSIONES

- *La actividad STARCHEM S.A.S. se ha retirado del establecimiento ubicado en la bodega 3 de Parque Empresarial Elite 1, así mismo esta se ha trasladado por fuera de la jurisdicción de Cornare.*
- *Con motivo del retiro de la actividad STARCHEM S.A.S. deberá ordenarse el cierre y archivo de expediente ambiental el cual motivo su apertura por la presencia de una fuente fija asociada al uso de una caldera a gas.*

Que, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 que a su tenor reza “*Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: ... (...) 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho. (...) ...*”, y conforme a lo plasmado en las observaciones del Informe Técnico IT-08029 del 27 de noviembre de 2023, los fundamentos de hecho que motivaron la apertura del expediente 053181307232 ya no existen, en consecuencia, se procederá a su cierre y archivo definitivo.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE Y ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente 053181339762, que se encuentra a nombre de la empresa denominada **STARCHEM S.A.S.**, con Nit. 900812546-9, Representada Legalmente por el señor **GIULIANO CASTELLANI CIODARO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91495847.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** de manera personal lo dispuesto en el presente Acto Administrativo al señor **GIULIANO CASTELLANI CIODARO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91495847, en calidad de representante legal de la empresa **STARCHEM S.A.S.**, con Nit. 900812546-9, ubicada en el Parque industrial Elite 1 Bodega 3 del municipio de Giuarne, con Teléfono: 604 6041379 [servicioalcliente@star.na.com](mailto:servicioalcliente@star.na.com)

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO: INDICAR** que contra el presente acto administrativo procede recurso, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO LOPEZ GALVIS**  
Subdirector  
**Recursos Naturales**

*Proyectó: Abogado VMVR/ Fecha: agosto 21/2024/-Grupo Recurso Aire  
Expediente: 053181339762  
Proceso: Control y Seguimiento*

